NUMERO 199.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4401 de fecha 17 de Octubre de 1931.

NUMERO 200.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4401 de fecha 17 de Octubre de 1931.

NUMERO 201.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4401 de fecha 17 de Octubre de 1931.

NUMERO 202.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4402 de fecha 21 de Octubre de 1931.

NUMERO 203.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4404 de fecha 24 de Octubre de 1931.

NUMERO 204.

Ley que modifica la Ley de Apropiaciones (Ley No. 119) Gaceta Oficial No. 4404 de fecha 24 de Octubre de 1931.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 205.

ARTICULO 1.— Se establece el siguiente orden de pago de las apropiaciones del fondo general dispuestas por la Ley de Presupuesto, por el cual deberá regirse el Tesorero Nacional:

1.—**Sueldos corrientes,** a los cuales se aplicará el Setenta por por ciento (70%) de los fondos generales de la Nación comenzando con los sueldos del mes de Octubre, 1931, en el orden siguiente:

a).—Poderes Ejecutivo y Legislativo; orden público y defensa nacional;

b).—Oficinas de Hacienda;

c).—Sanidad y Beneficencia pública;

d).—Instrucción;

e).—los demás sueldos.

2.—**Gastos corrientes,** a los cuales se aplicará el Treinta por